

## Tarifas Para Profesionales en Derecho

salario mínimo legal vigente	1.160.000	2.023
Consulta verbal: El 50% de un salario mínimo legal vigente.	1	\$ 580.000
1.1.2. Consulta escrita: Un salario mínimo legal vigente.	1	\$ 1.160.000
1.2. Conceptos. Todo concepto se dará por escrito teniendo en cuenta el valor del negocio respectivo, dos salarios mínimos legales vigentes y cuando el negocio valga más de \$ 60.000.000 el 2% adicional.	2	\$ 2.320.000
1.3. Elaboración de minutas para escrituras públicas. Para transferencia de bienes inmuebles un salario como mínimo y el dos por mil adicional cuando el negocio valga más de ochenta millones (\$ 80.000.000) de pesos.	1	\$ 1.160.000
1.4. Interrogatorio de parte. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$ 1.160.000
1.5. Declaración extrajudicial. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$ 1.160.000
<b>1.6. Cancelación de patrimonio de familia.</b>		
1.6.1. Ante notaría. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 3% adicional cuando sea superior a ochenta millones \$ 80.000.000 de pesos.	3	\$ 3.480.000
1.6.2. Ante juzgado de familia. Tres salarios mínimos legales vigentes más el 3% cuando supere los ochenta millones de (\$80.000.000) de pesos.	3	\$ 3.480.000
1.7. Contratos civiles mediante documento privado. Un salario mínimo legal vigente y el 2% adicional cuando el contrato valga más de sesenta millones (\$ 60.000.000) de pesos.	1	\$ 1.160.000
1.8. Apertura del testamento cerrado en caso de oposición. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$ 2.320.000
1.9. Publicación del testamento otorgado ante cinco testigos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$ 2.320.000

### 2. Procesos ordinarios.

Se cobrará los siguientes porcentajes de conformidad con la cuantía así:

Minima cuantía el 30%; menor cuantía el 20%; mayor cuantía el 10% y si el resultado del negocio es mayor de doscientos millones (\$ 200.000.000) de pesos sobre el excedente se cobra el dos por mil.

3. Procesos abreviados.		
3.1. Servidumbres e indemnizaciones. Cuatro salarios mínimos legales vigentes más el 5% sobre la indemnización.	4	\$ 4.640.000
3.2. Interdictos, posesorios e indemnizaciones cuando hubiere lugar. Tres salarios mínimos legales vigentes más un 5% sobre la indemnización.	3	\$ 3.480.000
3.3. Proceso de entrega material al adquirente de bien inmueble. Dos salarios mínimos legales vigentes, más un 5% del valor comercial hasta cien millones (\$ 100.000.000) de pesos y de ahí en adelante un 3%.	2	\$ 2.320.000

3.4. Rendición de cuentas. Dos salarios mínimos legales vigentes más un porcentaje sobre el valor comercial que se discuta de un 10% hasta cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y un 5% en adelante.	2	\$	2.320.000
Rendición espontánea de cuentas; tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
3.5. Pago por consignación. Dos salarios mínimos y el 5% adicional sobre la cuantía del proceso.	2	\$	2.320.000
3.6. Impugnación de actos o decisiones de asambleas de accionistas o juntas directivas en sociedades civiles. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
3.7. Declaración de bienes vacantes, patronatos o capellanías. Cuatro salarios mínimos legales vigentes y un porcentaje adicional del 10% hasta la cuantía de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y el 5% de ahí en adelante.	4	\$	4.640.000
3.8. Pertenencia en los casos del Decreto 508 de 1974 y prescripción agraria. Cuatro salarios mínimos legales vigentes y el 10% sobre la cuantía hasta cincuenta millones (\$ 50.000.000) de pesos y el 5% de ahí en adelante.	4	\$	4.640.000
3.9. Restitución de inmueble arrendado. Dos salarios mínimos legales vigentes y el 15% sobre el valor de los cánones de arrendamiento, correspondiente a un año.	2	\$	2.320.000
3.10. Restitución de tenencia.	1	\$	1.160.000
3.10.1. Demanda del arrendatario para entrega de la cosa arrendada. Se aplicará el 50% de lo establecido como honorarios para restitución de inmuebles.		\$	1.160.000
3.10.2. Restitución de bienes muebles. Un salario mínimo legal vigente más el 10% del valor comercial del bien.	1	\$	1.160.000

#### 4. Procesos verbales.

4.1. Controversias sobre derechos de autor que no correspondan a autoridades administrativas. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
4.2. Restitución de bienes vendidos con pacto de reserva de dominio. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 10% cuando la cuantía sea hasta de cincuenta millones (\$ 50.000.000) de pesos y el 5% de ahí en adelante.	2	\$	2.320.000
4.3. Derechos del comunero en los casos de los artículos 2330 al 2333 del Código Civil. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
4.4. Prestación de caución extracontractual. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
		\$	-
4.5. Relevo de fianza (C.C., art. 2394 ). Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
4.6. Mejoramiento de hipoteca o reposición de la prenda. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
		\$	-
4.7. Extinción de plazo o condición suspensiva. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000

4.8. Reducción de la pena, hipoteca o prenda. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
4.9. Reducción de intereses, pérdida o fijación de intereses corrientes. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
4.10. Liquidación de perjuicios en el caso del artículo 459 del Código de Procedimiento Civil. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
4.11. Reposición, cancelación o restitución de títulos valores. Tres salarios mínimos legales vigentes más el 25% del valor del título.	3	\$	3.480.000
4.12. Procesos verbales señalados por el Código de Comercio. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
4.13. Protección al consumidor. Tres salarios mínimos legales vigentes.		\$	3.480.000
4.14. Acciones revocatorias establecidas por la Ley 222 de 1995. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
5. Expropiación. Tres salarios mínimos legales vigentes más el 10% hasta la cuantía de veinte millones (\$ 20.000.000) de pesos; de \$ 20.000.001 a \$ 100.000.000 el 8% ahí en adelante el 5%. Cuanto se tramite por el sistema administrativo se cobrarán los mismos honorarios.	3	\$	3.480.000
6. Deslinde y amojonamiento. Tres salarios mínimos legales vigentes y un porcentaje del 15% hasta \$ 50.000.000 del valor del inmueble, más el 10% cuando el valor del inmueble sea hasta \$ 150.000.000. Cuando simplemente se discute la fijación de la línea divisoria, el honorario de la tarifa se rebajará en un 30%.	3	\$	3.480.000

#### 7. Procesos divisorios.

7.1. División material o distribución de su producto en caso de venta. Tres salarios mínimos legales vigentes más el 2% sobre el valor respectivo.	3	\$	3.480.000
7.2. División de grandes comunidades. Cinco salarios mínimos legales vigentes más el 2% sobre el valor comercial de la comunidad.	5	\$	5.800.000

#### 8. Propiedad horizontal.

8.1. Elaboración del reglamento de copropiedad. Tres salarios mínimos legales vigentes más el 2% por ciento del valor comercial del inmueble.	3	\$	3.480.000
8.2. Reforma del reglamento. El 50% de la tarifa anterior.	1,5	\$	1.740.000
8.3. Representación de copropietarios en asamblea. Un salario mínimo legal vigente por cada copropietario representado.	1	\$	1.160.000
8.4. Controversias entre copropietarios de propiedad horizontal. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
Si la controversia se tramita ante los funcionarios de policía, los honorarios serán de 50% del anteriormente señalado.	2	\$	1.740.000

#### 9. Procesos ejecutivos.

9.1. Proceso ejecutivo singular. Mínima cuantía un salario mínimo legal vigente más el 15% del valor del crédito; menor cuantía dos salarios mínimos legales vigentes más el 10% del valor del crédito y mayor cuantía cuatro salarios mínimos legales vigentes y el 8% del valor del crédito.	1	\$	1.160.000		
	2	\$	2.320.000	4	\$ 4.640.000
9.2. Cobro prejudicial. El 10% del valor del crédito.		\$	-		
9.3. Ejecución por obligación condicional. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
9.4. Ejecuciones por obligaciones de dar o hacer. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 10% adicional sobre el valor del bien.	2	\$	2.320.000		
9.5. Perjuicios por obligación de no hacer. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
9.6. Ejecución por perjuicios (CPC, art. 495 ). Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
9.7. Ejecución de obligaciones alternativas. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
9.8. Ejecutivo para suscripción de documentos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
9.9. Beneficio de exclusión. Dos salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
9.10. Acumulación de procesos ejecutivos. Un salario mínimo legal vigente más los honorarios pactados en cada proceso.	1	\$	1.160.000		
9.11. Ejecutivo con título hipotecario o prendario. Tres salarios mínimos legales vigentes, más un porcentaje sobre el valor del crédito de un 10% hasta cincuenta millones (\$ 50.000.000) y un 5% en adelante.	3	\$	3.480.000		
9.12. Ejecuciones fiscales. Los mismos honorarios fijados para los procesos ejecutivos singulares.		\$	-		
9.13. Concurso de acreedores. Los honorarios se liquidarán con base en las sumas recaudadas así: El 30% sobre los primeros \$ 500.000; de \$ 500.001 a \$ 2.000.000 el 25%; de \$ 2.000.001 a \$ 5.000.000 el 20%; de \$ 5.000.001 a \$ 10.000.000 el 15% y de ahí en adelante el 10%.		\$	-		
<b>10. Procesos de liquidación.</b>					
10.1. Juicio de sucesión.		\$	-		
10.1.1. Ante juzgados. Mínimo el 15% sobre el primer \$ 1.000.000; de \$ 1.000.001 a \$ 5.000.000 el 10%; de \$ 5.000.001 hasta \$ 50.000.000 el 5%; de \$ 50.000.001 a \$ 100.000.000 el 4% y de \$ 100.000.001 en adelante el 3%.		\$	-		
NOTA: Si hay solicitud de medidas previas, incidentes o intervención de terceros se aumentará el honorario en un 10%.		\$	-		
10.1.2. Ante notario. Se cobrará un honorario de un 50% de la tarifa anterior.		\$	-		
		\$	-		
10.2. Nulidad y liquidación de sociedades.		\$	-		
		\$	-		
10.2.1 Civiles o de hecho. Un salario mínimo legal vigente, más un porcentaje proporcional al valor del patrimonio al liquidar, así: Hasta \$ 5.000.000 el 10%; de \$ 5.000.001 a \$ 50.000.000 el 5%; de \$ 50.000.001 a \$ 100.000.000 el 4% y de \$ 100.000.001 en adelante el 3%.		\$	-		
		\$	-		
<b>11. Procesos de jurisdicción voluntaria.</b>					
11.1. Declaración de ausencia. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		

11.2. Declaración de muerte presunta por desaparición. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
11.3. Insinuación por donación entre vivos. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 1% del valor de la donación.	2	\$	2.320.000		
11.4. Corrección, sustitución o adición de partidas del estado civil. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
11.5. Interdicción del demente o sordomudo o su rehabilitación. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
11.6. Rehabilitación del interdicto. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
		\$	-		
11.7. Licencia por emancipación voluntaria. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
11.8. Habilitación de edad. Dos salarios mínimos legales vigentes.		\$	-		
NOTA: En caso de que no sea haya fijado inicialmente honorarios para el recurso de casación se fijará el monto de cinco salarios mínimos legales vigentes, más el 2% cuando la cuantía sea mayor de \$ 200.000.000.	5	\$	5.800.000		
		\$	-		
<b>12. Derecho de familia.</b>		\$	-		
		\$	-		
12.1. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 8% del valor de los bienes de la parte que se represente hasta \$ 10.000.000; de \$ 10.000.001 a \$ 50.000.000 el 5%; de \$ 50.000.001 a \$ 100.000.000 el 3% y más de \$ 100.000.000 el 2%.	2	\$	2.320.000		
12.2. Inexistencia del matrimonio. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
12.3. Nulidad y disolución del matrimonio. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
12.4. Divorcio del matrimonio civil. Cinco salarios mínimos legales vigentes; si hay mutuo acuerdo, tres salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000	3	\$ 3.480.000
12.5. Cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso. Cinco salarios mínimos legales vigentes y por mutuo acuerdo tres salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000	3	\$ 3.480.000
12.6. Adopción. Tres salarios mínimos legales vigentes. Si el menor va vivir fuera del país, diez salarios mínimos vigentes.	3	\$	3.480.000	10	\$ 11.600.000
12.7. Filiación natural. Sin petición de herencia cinco salarios mínimos legales vigentes y con petición de herencia cinco salarios más el 5% de lo adjudicado.	5	\$	5.800.000		
12.8. Proceso de alimentos. El 20% sobre el valor de la cuota alimentaria durante un año como mínimo.		\$	-		
12.9. Regulación de visitas. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
12.10. Impugnación de maternidad o paternidad. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
12.11. Legitimación. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
12.12. Regulación de la cuota alimentaria. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
12.13. Alimentos para mayores de 18 años, ante juzgados civiles. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
12.14. Ofrecimiento de alimentos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
12.15. Exoneración de cuota alimentaria. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		

12.16. Ejecución para el cobro de alimentos. El 25% de lo obtenido.		\$	-
12.17. Ordinario. —Declaración de la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial—. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
12.18. Suspensión de la patria potestad. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
12.19. Privación o pérdida de la patria potestad. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
12.20. Interdicción del disipador, demente o sordomudo o su rehabilitación. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
12.21. Custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los menores. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000
12.22. Cancelación del patrimonio de familia. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
12.23. Suspensión o restablecimiento de la vida común de los cónyuges. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
12.24. Desconocimiento de hijo de mujer casada. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
12.25. Reconocimiento de hijo extramatrimonial. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000
12.26. Permiso de menores para salir del país cuando no hay acuerdo al respecto entre sus representantes legales. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
12.27. Protección del nombre. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
12.28. Separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
12.29. Procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y sobre derechos sucesoriales. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
12.30. Licencia para enajenar o gravar bienes en los casos exigidos por la ley. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
12.31. Declaración de ausencia. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
12.32. Declaración de muerte por desaparecimiento. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
12.33. Insinuación de donación entre vivos. Dos salarios mínimos legales vigentes, pero si la cantidad es superior a 50 salarios mínimos legales mensuales el 2% adicional.	2	\$	2.320.000

**NOTAS:**

1. Cuando se termine el negocio jurídico por conciliación en el juzgado en un centro de conciliación y arbitraje, los honorarios serán el 50% de los citados procesos.		\$	-
		\$	-
2. Si alguno de los negocios tiene recurso de casación se cobrará los mismos honorarios fijados para los negocios ante la jurisdicción civil.		\$	-
		\$	-
<b>13. Trámites ante las notarias.</b>		\$	-
		\$	-

13.1. Liquidación de herencia; separación de bienes y de cuerpos separación de la sociedad conyugal; separación de bienes por mutuo consentimiento; divorcio del matrimonio civil y demás negocios que por transferencia y competencia le correspondan a las notarias. El 50% del honorario señalado para los respectivos procesos judiciales.		\$	-
13.2. Matrimonio civil. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
13.3. Registro extemporáneo de nacimiento o corrección de registros. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
13.4. Cambio de nombre supresión o adición de la partícula "DE" en el apellido de la de mujer casada. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
13.5. Insinuación de donaciones. Un salario mínimo legal vigente más 2% del valor de la donación.	2	\$	2.320.000
13.6. Declaraciones extraprocesales. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
13.7. Protocolización del matrimonio extranjero. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
13.8. Reconocimiento de hijos por escritura pública. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
13.9. Testamento abierto o cerrado. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
		\$	-
<b>14. Derecho laboral.</b>		\$	-
		\$	-
14.1. Asesoría permanente a empresas o patronos, desde la oficina del profesional, sin incluir intervención en procesos ni en conflictos colectivos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
14.2. Asesoría permanente a sindicatos o asociaciones desde la oficina del profesional sin intervención en conflictos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
14.3. Asesoría a patronos en conciliación ante las inspecciones del trabajo, ante juzgados laborales o centros de conciliación. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
14.4. Asesoría a trabajadores en los casos mencionados en el numeral anterior. 15% sobre el valor conciliado.		\$	-
14.5. Gestiones sobre reconocimiento de prestaciones sociales ante entidades oficiales o los respectivos fondos. El 30% del valor reconocido. En pensiones se tendrá en cuenta el 30% sobre las mesadas reconocidas.		\$	-
14.6. Liquidación de prestaciones sociales a petición del patrono. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
14.7. Cuando la solicitud la haga el trabajador. Se rebajará en un 50% la tarifa anterior.		\$	-
14.8. Elaboración de contratos de trabajo. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
14.9. Elaboración de reglamento interno de trabajo y trámite para su aprobación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
14.10. Elaboración de reglamento de higiene y seguridad industrial, y trámite para su aprobación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
14.11. Elaboración de estatutos y acta de fundación para creación de sindicatos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000

14.12. Elaboración de estatutos para organización de cooperativas o fondos mutuales. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
14.13. Elaboración de contratos sindicales. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
14.14. Elaboración de pliegos de peticiones. Dos salarios mínimos legales vigentes y se aumentará en un salario mínimo más cuando el sindicato tenga más de 200 trabajadores.	2	\$	2.320.000	3	\$ 3.480.000
14.15. Asesorías a sindicatos en el trámite de conflictos colectivos, en la etapa de arreglo directo. Tres salarios mínimos legales vigentes, cuando tenga más de 200 afiliados cinco salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000	5	\$ 5.800.000
14.16. Asesorías a las empresas en el trámite de arreglo directo en conflictos colectivos. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
14.17. Asesoría a sindicatos en tribunales de arbitramento o en la etapa de huelga. Cinco salarios mínimos legales vigentes para trabajadores y para empresas diez salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
14.18. Asesorías en conflictos entre empresas y trabajadores no sindicalizados. Para trabajadores cinco salarios mínimos legales vigentes y para empresa diez salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000	10	\$ 11.600.000
14.19. Procesos ordinarios. En representación del trabajador hasta la terminación de la segunda instancia el 30% de lo obtenido. En casos de recurso de casación el 10% adicional de lo obtenido.		\$	5.800.000		
En representación del empleador, en primera instancia tres salarios mínimos legales vigentes y en segunda instancia dos salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
En caso de que se trate de reconocimiento de pensiones o pagos periódicos se determinará el porcentaje sobre el valor de las mesadas pagadas.		\$	-		
14.20. Procesos de fuero sindical. Como apoderado del trabajador, en acción de reintegro el 30% de las sumas materia de la condena y en caso de acción de restitución dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
Levantamiento del fuero sindical. Como apoderado del empleador cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
14.21. Proceso ejecutivo. Cuando se inicie en el juzgado donde siguió el proceso ordinario el 10% de la suma materia de ejecución y cuando se inicie en juzgado diferente el 20%.		\$	-		
14.22. Procesos ejecutivos por reconocimiento de salarios y prestaciones en entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado cuando el poderdante sea empleado público. El 20% del valor del crédito.		\$	-		
14.23. Solicitud y tramitación de cierre de empresas. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000		



14.24. Proceso arbitral laboral. Como apoderado del trabajador el 20% de las sumas decretadas. Como apoderado del patrono tres salarios mínimos legales vigentes. Cuando el proceso arbitral se siga en un centro de conciliación y arbitraje autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho se podrá cobrar la tarifa del mencionado centro siempre que esté aprobada por el ministerio.	3	\$	3.480.000						
14.25. Homologación de laudos arbitrales. En conflictos colectivos ante el tribunal superior respectivo, cinco salarios mínimos legales vigentes ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, diez salarios mínimos legales vigentes. Cuando se apodere al trabajador la anterior tarifa se reducirá en un 30%.		\$	-						
14.26. Homologación en conflictos laborales individuales ante el respectivo tribunal superior. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000						
14.27. Recurso de casación. Tratándose de empleadores cinco salarios mínimos legales vigentes y por contestación de la demanda tres salarios mínimos legales vigentes. Tratándose de trabajadores cuatro salarios mínimos legales vigentes y por la contestación de la demanda dos salarios mínimos legales.	3	\$	3.480.000	4	\$	4.640.000	2	\$	2.320.000
14.28. Consultas verbales. 30% de un salario mínimo legal vigente.	0	\$	348.000						
14.29. Consultas escritas o conceptos. Para el trabajador un salario mínimo y para el patrono dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000						
14.30. Agotamiento de la vía gubernativa (CPL, art. 6º). Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000						
<b>15. Derecho agrario.</b>		\$	-						
15.1. Procesos declarativos, o sea, procesos ordinarios sobre asuntos contenciosos que no tengan previsto un trámite especial. El 30% del valor comercial del respectivo bien, ya sea pagado en dinero o en especie.		\$	-						
15.2. Procesos reivindicatorios. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 25% del valor del bien reivindicado.	2	\$	2.320.000						
15.3. Procesos posesorios. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 15% del valor del bien.	2	\$	2.320.000						
15.4. Procesos divisorios. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000						
15.5. Expropiación para fines agrarios distintos a los indicados en la reforma social agraria. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000						
15.6. Juicio de pertenencia. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 10% del valor comercial del bien.	2	\$	2.320.000						
15.7. Saneamiento de la pequeña propiedad agraria. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000						
15.8. Acción de despojo (C.C., art. 984). Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000						
15.9. Acción popular para defensa de los bienes públicos en zonas rurales. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000						

15.10. Conflictos originados en los daños de recursos naturales renovables de propiedad privada o actuaciones humanas por deterioro ambiental o daño a recursos naturales renovables. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000			
15.11. Conflictos suscitados por el incumplimiento de contratos rurales de arrendamiento, aparcería o similares. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.12. Conflictos sobre derechos del comunero sobre predios agrícolas, ganaderos, bosques y otros terrenos comunales (C.C., arts. 2330 a 2333). Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.13. Restitución de bienes rurales vendidos con pacto de reserva de dominio. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.14. Restitución de cauciones legales. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000			
15.15. Relevo de la fianza, mejora de la hipoteca, reposición de la prenda, extinción anticipada del plazo o cumplimiento de una condición suspensiva. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.16. Reducción de la pena o de la hipoteca o de la prenda, o reducción de intereses o fijación de intereses corrientes. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.17. Juicios resueltos por el juez con conocimiento de causa, sumariamente o a manera de árbitro. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000			
15.18. Lanzamiento por ocupación de hecho. Sin oposición tres salarios mínimos vigentes; con oposición cinco salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000	5	\$	5.800.000
15.19. Lanzamiento de arrendatarios o aparceros y similares. Sin oposición cinco salarios mínimos legales vigentes; con oposición ocho salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000	8	\$	9.280.000
15.20. Restitución de predios a solicitud de los arrendatarios aparceros o similares. Sin oposición cuatro salarios mínimos legales vigentes; con oposición seis salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000	6	\$	6.960.000
15.21. Otros procesos de restitución de tenencia. Sin oposición cuatro salarios mínimos legales vigentes; con oposición seis salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000	6	\$	6.960.000
<b>15.22. Deslinde y amojonamiento</b>		\$	-			
15.22.1. Simple deslinde. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000			
15.22.2. Con amojonamiento. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000			
15.23. Proceso de expropiación. Por autoridad pública. Defensa del demandado. Cinco salarios más el 2% del valor comercial del inmueble.	5	\$	5.800.000			
15.24. Procesos divisorios. De comunidades singulares. Tres salarios más el 1% del valor de cada predio dividido.	3	\$	3.480.000			
15.25. Constitución de sociedades agrarias. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000			
15.26. Disolución, liquidación de sociedades agrarias. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000			
15.27. Servidumbres de tránsito, de aguas, conexiones eléctricas otras. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000			
<b>16. Derecho administrativo.</b>		\$	-			

		\$	-		
16.1. Asesorías mediante contrato de prestación de servicios a entidades oficiales. Tres salarios mínimos legales vigentes por un término superior a un mes.	3	\$	3.480.000		
16.2. Asesoría a las entidades administrativas para casos especiales. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
16.3. Elaboración de contratos administrativos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.4. Asesorías en licitaciones a proponentes. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.5. Asesorías en la ejecución de contratos administrativos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.6. Diligencias o consultas ante funcionarios administrativos. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
16.7. Agotamiento de la vía gubernativa. Dos salarios mínimos legales vigentes, suma que hará parte de los honorarios si hay juicio ante la jurisdicción administrativa.	2	\$	2.320.000		
16.8. Restablecimiento de derechos de carácter laboral que no provengan de un contrato de trabajo. El 30% de la suma conseguida.		\$	-		
16.9. Trámite de revocación directa de un acto administrativo. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
16.10. Registro de propiedad intelectual. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.11. Licencias para publicaciones periódicas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.12. Tramitación de concesiones para explotaciones, mineras u otras. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
16.13. Licencias o permisos de explotación de bosques o recursos naturales. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
16.14. Tramitación de concesiones de aguas. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000		
16.15. Tramitación de servicios radio - telefónicos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
16.16. Tramitación de concesiones para instalación de radio difusión. Sin ánimo de lucro dos salarios y comerciales ocho salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000	8	\$ 9.280.000
16.17. Tramitación de personerías jurídicas ante cámaras de comercio o entidades oficiales. Sin ánimo de lucro dos salarios y comerciales cinco salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000	5	\$ 5.800.000
16.18. Derecho de petición en interés general. Tres salarios mínimos legales mensuales.	3	\$	3.480.000		
16.19. Derecho de petición interés particular. Dos salarios mínimos legales mensuales.	2	\$	2.320.000		
16.20. Derecho de petición de informaciones. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
16.21. Derecho de formular consultas. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
16.22. Acción pública de nulidad de actos administrativos. Cinco salarios mínimos legales	5	\$	5.800.000		
16.23. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho. 30 % de la suma recaudada mínimo.		\$	-		
16.24. Acción de cumplimiento. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		

16.25. Reparación directa. 30% de la suma conseguida mínimo.		\$	-
16.26. Controversias sobre contratos administrativos o privados con cláusula de caducidad. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
16.27. Reclamación de prestaciones periódicas. El 30% de las sumas decretadas.		\$	-
16.28. Nulidad de laudos arbitrales. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000
16.29. Procesos especiales de nulidad de cartas de naturaleza. Cinco salarios mínimos legales mensuales.		\$	-
<b>16.30. Procesos electorales</b>		\$	-
		\$	-
16.30.1. De carácter municipal. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
16.30.2. Departamentales o distritales. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
16.31. Nacionales. Quince salarios mínimos legales vigentes.	15	\$	17.400.000
16.32. Defensa del derecho de autor. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
<b>16.33. Procesos disciplinarios.</b>		\$	-
16.33.1. Ante las entidades nominadoras. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
16.33.2. Ante el tribunal disciplinario, Consejo Superior de la Judicatura o Procuraduría General de la Nación. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
16.34. Reclamaciones sobre impuestos, contribuciones y tasas. Un salario mínimo legal vigente más el 20% de las sumas reconocidas hasta \$ 50.000.000; de \$50.000.001 a \$ 100.000.000 el 15%; de 100.000.001 a \$ 200.000.000 el 10%; y más de \$ 200.000.001 el 5%. Cuando el negocio sea de competencia del Consejo de Estado en única instancia los honorarios anteriormente citados se aumentarán en un 30%.		\$	-
16.35. Acción de repetición del Estado contra servidores y servidores públicos, defensa del inculpado. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17. Derecho comercial.		\$	-
		\$	-
17.1. Tarifa mínima por hora		\$	-
17.1.1. En caso de asesorías. El 50% de un salario mínimo legal vigente.	0,5	\$	580.000
17.1.2. Para asistencia a asambleas. El 30% de un salario mínimo legal vigente.	0	\$	348.000
7.2. Consultas		\$	-
		\$	-
17.2.1. Consulta verbal. Un salario mínimo legal vigente.	1,00	\$	1.160.000
17.2.1. Consulta por escrito. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2,00	\$	2.320.000
17.3. Conceptos relacionados con constitución de sociedades. Un salario mínimo legal vigente.	1,00	\$	1.160.000
		\$	-
17.4. Conceptos sobre empresas unipersonales. 50% de un salario mínimo legal vigente.	0,50	\$	580.000
		\$	-
17.5. Constitución de sociedades		\$	-
		\$	-
17.5.1. Colectiva o en comandita simple. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000

17.5.2. Responsabilidad limitada o en comandita por acciones. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000
17.5.3. Anónimas. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
17.5.4. De economía mixta. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.5.5. Fiduciaria. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.5.6. Sociedad mercantil de hecho. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
17.5.7. Permiso de funcionamiento de sociedades anónimas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
17.5.8. Inscripción individual de comerciantes o industriales. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
17.6. Reformas estatutarias. El 50% del honorario para cada clase de sociedad.		\$	-
17.7. Procesos de fusión. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
17.8. Contratos comerciales; intercambio de flujos de dinero (swap). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.9. Contratos sobre compra y venta de activos (forward). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.10. Contratos sobre valores negociables (underwriting). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.11. Contrato de reporte sobre títulos valores. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
17.12. Gestión de créditos o financiamiento (factoring). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.13. Contratos de leasing. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
17.14. Contratos de colaboración empresarial (franquicia). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.15. Contrato sobre estímulo de nuevos productos (merchandising). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.16. Aportes para realización de contratos para un negocio por aportes (joint ventures). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.17. Contratos a domicilio con productores independientes (putting out system). Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
17.18. Contratos con empresas satélites (just in time). Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
17.19. Contratos de arrendamiento comercial. El valor de un canon mensual de arriendo.		\$	-
17.20. Contrato de compraventa de bienes comerciales. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
<b>17.21. Procesos comerciales</b>		\$	-
		\$	-
17.21.1. Concordatos en representación del deudor. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
17.21.2. Concordato en defensa del acreedor. El 10% cuando el crédito es menor de \$ 1.000.000 y por cada \$ 1.000.000 adicional aumentarán el 10% sobre el honorario inicial.		\$	-

17.22. Concurso liquidatorio en representación del deudor. Dos salarios mínimos legales vigentes más el 10% sobre el valor total de los créditos al momento de la liquidación.	2	\$	2.320.000
17.23. Liquidación obligatoria. El mismo honorario para el concordato disminuido en un 50%		\$	-
17.24. Concurso liquidatorio en representación del deudor. Cinco salarios como mínimo.	5	\$	5.800.000
17.25. Concurso en representación de los acreedores. El 70% de la tarifa fijada para el concordato.		\$	-
17.26. Trámite de reactivación empresarial (L. 550/99). Cada empresa cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
		\$	-
18. Derecho penal.		\$	-
		\$	-
18.1. Consulta oral. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
18.2. Consulta escrita. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
18.3. Presentación de denuncia. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
18.4. Visita a la cárcel y estudio de documentos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
18.5. Asistencia en actuaciones preliminares, si es el caso. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
		\$	-
18.6. Asistencia a indagatoria.		\$	-
		\$	-
18.6.1. Ante juez penal municipal. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
18.6.2. Ante fiscal local. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
18.6.3. Ante fiscal seccional. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
18.7 Etapa instructiva.		\$	-
18.7.1. Ante juez penal municipal. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
18.7.2. Ante fiscalía local o seccional. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
		\$	-
18.7.3. Ante los jueces del circuito especializados. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
18.7.4. Ante la Corte Suprema de Justicia. Veinte salarios mínimos legales vigentes. Etapa del juicio.	20	\$	23.200.000
		\$	-
18.7.5. Ante los juzgados penales municipales. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
18.7.6. Procesos de competencia ante los juzgados del circuito. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
18.7.7. Ante los juzgados del circuito especializados. Veinte salarios mínimos legales vigentes.	20	\$	23.200.000
18.7.8. Competencia ante los tribunales superiores. Veinte salarios mínimos legales vigentes.	20	\$	23.200.000
18.7.9. Procesos de competencia ante la Corte Suprema de Justicia. Treinta salarios mínimos legales vigentes.	30	\$	34.800.000
18.7.10. Constitución de la parte civil dentro del proceso penal. Dos salarios mínimos legales vigentes y un porcentaje del 30% sobre las sumas recaudadas.	2	\$	2.320.000
18.7.11. Recursos extraordinarios		\$	-

18.7.11.1. Casación. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
18.7.11.2. Revisión. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
18.12. Vocería en audiencia pública		\$	-
18.12.1. Ante juzgados penales municipales. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
18.12.2. Ante juzgados penales del circuito. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
18.12.3. Ante juzgados del circuito especializados. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
18.13. Extinción de dominio sobre bienes (L. 333/96)		\$	-
18.13.1. En representación de un tercero. Cinco salarios mínimos legales vigentes más el 20% del valor del bien definido en el juicio.	5	\$	5.800.000
18.13.2. En representación de quien figure en calidad de titular del dominio. Diez salarios mínimos legales vigentes más el 30% del valor de los bienes según avalúen el juicio.	10	\$	11.600.000
19. Derecho penal militar.		\$	-
		\$	-
19.1. Asistencia de indagatoria		\$	-
19.1.1. Ante juez penal militar. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
19.1.2. En procesos de consejo de guerra ordinario. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
19.1.3. En procesos de competencia del Tribunal Superior Militar. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
19.2. Asistencia en la etapa instructiva.		\$	-
19.2.1. En juzgados de instrucción penal militar. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
19.2.2. En procesos de competencia en el tribunal superior. Quince salarios mínimos legales vigentes.	15	\$	17.400.000
19.2.3. En consejos de guerra, con investigación previa. Veinte salarios mínimos legales vigentes.	20	\$	23.200.000
19.3. Consejos de guerra y segunda instancia		\$	-
		\$	-
19.3.1. Ordinarios. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
19.3.2. Verbal con investigación previa. Quince salarios mínimos legales vigentes.		\$	-
19.4. Recursos extraordinarios en jurisdicción penal militar. Diez salarios mínimos legales vigentes.		\$	-
19.5. Vocería ante la justicia castrense. Cinco salarios mínimos legales vigentes.		\$	-
20. Derecho de policía.		\$	-
		\$	-
20.1. Diversas gestiones ante funcionarios de policía. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
20.2. Lanzamiento por ocupación de hecho. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
20.3. Querrela de policía. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
20.4. Segunda instancia. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000

20.5. Asuntos penales de competencia de los funcionarios de policía. Se tendrá en cuenta como honorarios el 50% del establecido por los negocios ante los jueces penales municipales.		\$	-
21. Derecho de propiedad industrial.		\$	-
		\$	-
21.1. Solicitud sobre existencia de patentes. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
		\$	-
21.2. Tramitación de patentes de invención. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
21.3. Trámite de prórroga. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.4. Trámite de traspaso de invención. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.5. Cambio de nombre de propietario. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.6. Cambio de domicilio de propietario de la patente. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.7. Presentación de objeciones. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.8. Contestación a objeciones de la administración. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.9. Obtención de copia de la patente. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.10. Solicitud de prioridad o prelación sobre la patente. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.12. Patentes de invención. Al cliente se le cobrará independiente de los honorarios fijados sobre la elaboración descriptiva del invento, dibujos, planos y demás elementos necesarios para la aprobación de la solicitud, lo cual se cancelará a las personas o entidades que hagan los respectivos estudios y de acuerdo con la importancia del invento y complejidad en su descripción.		\$	-
21.13. Modelos de utilidad.		\$	-
21.13.1. Registro de la patente. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.13.2. Registro de nuevo diseño industrial. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.13.3. Prórroga del registro del diseño. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.13.4. Actuación sobre derecho de prioridad. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.13.5. Nulidad del registro. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.14. Secretos industriales.		\$	-
21.14.1. Protección del secreto industrial ante los funcionarios respectivos. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
21.14.2. Marcas comerciales.		\$	-
21.14.2.1. Certificación sobre inexistencia de la marca a registrar. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.14.2.2. Tramitación del registro por cada clase. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
21.14.2.3. Renovación del registro. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.14.2.4. Cambio de nombre de propietario. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000



21.14.2.5. Cambio de domicilio de propietario. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
21.14.2.6. Contestación a objeciones de la entidad respectiva. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.14.2.7. Dibujo y clisé de marca figurativa. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
21.14.2.8. Solicitud de prioridad. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
21.14.2.9. Cancelación voluntaria. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
21.14.2.10. Contestación a observación de terceros. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.15. Registro de lemas comerciales. Un salario mínimo legal vigente en cada marca que los use.	1	\$	1.160.000		
21.16. Cesión y transferencia de marcas.		\$	-		
21.16.1. Trámite. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.16.2. Elaboración del contrato. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.17. Marcas colectivas.		\$	-		
21.17.1. Solicitud. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
21.17.2. Tramitación para uso y licencia. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.18. Nombres comerciales.		\$	-		
21.18.1. Depósito o registro de los mismos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.19. Denominación de origen.		\$	-		
21.19.1. Solicitud. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.19.2. Autorización para utilizar la denominación. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.19.3. Trámite de nulidad de la autorización. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.19.4. Protección de nominaciones de origen de otros países. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
21.20. Diseños industriales. Honorario mínimo de tres salarios mínimos legales vigentes por cada una de las 31 clases.	3	\$	3.480.000		
21.21. Signos distintivos.		\$	-		
21.21.1. Nombre comercial. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.21.2. Enseña para identificar un establecimiento. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.22. Marcas de productos y de servicios. Dos salarios mínimos legales vigentes por la elaboración del respectivo contrato.	2	\$	2.320.000		
21.23. Nombres comerciales y enseñas.		\$	-		
21.23.1. Trámite de su depósito y publicación hasta conseguir la descertificación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
21.23.2. Recursos en vía gubernativa.		\$	-		
21.23.3. Agotamiento de la vía gubernativa cuando es del caso. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.24. Tramitación de recurso de reposición o apelación según el caso. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
21.25. Procesos judiciales o contenciosos administrativos sobre propiedad industrial.		\$	-		
21.25.1. Trámite en primera instancia. Cinco salarios como demandante y tres salarios mínimos legales vigentes como demandado.	5	\$	5.800.000	3	\$ 3.480.000

21.25.2. Tramite de segunda instancia. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.26. Solicitud de testimonios anticipados. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
21.27. Inspección judicial anticipada. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.28. Dictamen pericial anticipado. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
21.29. Recurso de casación. Siete salarios mínimos legales vigentes.	7	\$	8.120.000
21.30. Recurso de revisión. Siete salarios mínimos legales vigentes.	7	\$	8.120.000
21.31. Propiedad intelectual o derecho de autor.		\$	-
21.31.1. Registro de propiedad intelectual literaria o artística. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
21.31.2. Defensa de los derechos de autor. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
22. Derecho sanitario.		\$	-
22.1. Tramitación de registro de medicamentos, cosméticos, alimentos, licores y otros. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
22.2. Renovación de registro. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
22.3. Modificación de ingredientes iniciales. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
22.4. Traspaso. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.5. Modificación de nombre del producto, o de su fórmula. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
22.6. Supresión de la exigencia de venta con fórmula médica. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
22.7. Cambio de nombre del titular. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.8. Solicitud de revisión. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
22.9. Licencias sanitarias de funcionamiento en inscripción de laboratorios. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
22.10. Solicitud de aprobación de etiquetas, modificaciones o de propaganda. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
22.11. Cambio de fabricante. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.12. Avisos de comercialización o presentación de muestras. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.13. Identificación del nombre genérico. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.14. Desistimiento de nombre o producto. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000
22.15. Registro sanitario ante el ICA. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
22.16. Licencia ambiental. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23. Derecho minero.		\$	-
23.1. Licencia de exploración y explotación de metales preciosos		\$	-
23.1.1. Pequeña minería hasta cien hectáreas. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
23.1.2. Mediana minería hasta cinco mil hectáreas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.1.3. Gran minería más de cinco mil hectáreas. Diez salarios mínimos legales vigentes, cuando exista oposición se aumentará en el 50% de los honorarios fijados.	10	\$	11.600.000

23.1.4. Preferencia en adjudicación de licencias presentadas el mismo día.		\$	-		
23.1.4.1. Pequeña minería. Un salario mínimo legal vigente.	1	\$	1.160.000		
23.1.4.3. Gran minería. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.2. Confección de contratos mineros. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.3. Conflictos por ocupación o perturbación minera. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.4. Solicitud de permisos para minas y depósitos de metales no preciosos o de sustancias minerales no metálicas. Dos salarios mínimos legales vigentes, en caso de oposición se aumentará en un salario más.	2	\$	2.320.000	3	\$ 3.480.000
23.5. Propuesta de concesión de metales preciosos de veta o aluvión. Si éstos se hallan en el lecho en las márgenes de un río no navegable, tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.6. Contratos con el Ministerio de Minas y Energía o concesiones. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
23.7. Contratos con entidades descentralizadas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.8. Derecho para explotar al vencimiento de la exploración. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.9. Conversión de la licencia de exploración, pequeña minería. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
23.10. Informes anuales sobre progreso de la exploración. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
23.11. Aporte minero para explotación de toda clase de depósitos y yacimientos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.12. Contratos con terceros en explotación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.13. Cancelación de licencias. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
23.14. Contratos mineros y registros. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.15. Revisión de contratos mineros. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000		
23.16. Contratos de concesiones. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.17. Asesoría en reversión de concesiones. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.18. Minerales radiactivos.		\$	-		
23.18.1. Exploración. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
23.18.2. Explotación. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000		
23.18.3. Licencia para explotaciones carboníferas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.19. Solicitud de licencia de exploración de metales preciosos. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
23.20. Solicitud de licencia de explotación de metales preciosos. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
NOTA: Tramite ante el Ministerio de Minas y Energía se aumenta el 30%.		\$	-		
23.21. Exploración de salinas. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000		
23.22. Explotación de salinas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000		
23.23. Materiales para la construcción en todas sus clases.		\$	-		

23.23.1. Exploración. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
23.23.2. Explotación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.23.3. Licencia para explotación de materiales de arrastre en ríos y aguas marinas. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.24. Defensa en juicios de expropiación. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
23.25. Licencias de exploración y explotación de recursos no renovables. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.26. Defensa para la instalación o nulidad de servidumbres mineras. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.27. Constitución de sociedades ordinarias de minas. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
23.28. Procesos sobre concesiones mineras tramitadas ante el Consejo de Estado. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
23.29. Trámite de reducción de zonas durante la explotación. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.30. Cancelación y caducidad de las concesiones mineras. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.31. Actuación y defensa ante funcionarios de policía. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
23.32. Ante las gobernaciones departamentales. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.33. Ante las entidades contencioso administrativas. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
23.34. Conflictos durante la explotación minera. Dos salarios mínimos legales mensuales.	2	\$	2.320.000
23.35. Juicios o indemnización relacionados con servidumbres mineras. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
23.36. Conceptos sobre problemática minera.		\$	-
23.36.1. Oral. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
23.36.2. Escrito. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
NOTA: Las anteriores tarifas se aplicarán en caso de tener que recurrir a la justicia ordinaria.		\$	-
24. Centros de conciliación y arbitraje.		\$	-
24.1. Los centros de conciliación fijarán los honorarios de los conciliadores teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta cinco niveles, las cuales serán fijadas por los centros en salarios mínimos legales mensuales.		\$	-
24.2. Los honorarios de los abogados se determinarán teniendo en cuenta los fijados en la presente reglamentación disminuidos en un 50% si el arreglo conciliatorio se efectúa en una sola audiencia, pero si es necesario aplazar las audiencias por cada audiencia aplazada se aumentará el 20% del honorario inicial.		\$	-

24.3. Los honorarios de los árbitros serán fijados por éstos teniendo en cuenta las siguientes proporciones: Negocios cuya cuantía sea hasta \$ 5.000.000, medio salario mínimo legal vigente; de \$ 5.000.001 a \$ 10.000.000 dos salarios mínimos legales vigentes; de \$ 10.000.001 a \$ 20.000.000 tres salarios mínimos legales vigentes; de \$ 20.000.001 a \$ 50.000.000 cuatro salarios mínimos legales vigentes; de \$50.000.001 a \$ 100.000.000 cinco salarios mínimos legales vigentes; de \$ 100.000.001 a \$ 300.000.000 seis salarios mínimos legales vigentes; de \$ 300.000.001 en adelante seis salarios mínimos legales vigentes más el 1% de la cuantía del arbitramento.

25. Tutela.		\$	-				
25.1. Acción de tutela.		\$	-				
25.1.1. En beneficio general: Primera instancia. Cuatro salarios mínimos legales vigentes.							
Segunda instancia. Dos salarios mínimos legales vigentes. Revisión Corte Constitucional.- cinco salarios mínimos legales vigentes.	4	\$	4.640.000	2	\$	2.320.000	5 \$ 5.800.000
25.1.2. Contra particulares. El 80% de los honorarios antes fijados.	80%	\$	3.712.000	80%	\$	1.856.000	80% \$ 4.640.000
26. Acciones populares.		\$	-				
26.1. Individuales para protección de los derechos e intereses colectivos. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
26.2. Acciones de grupo interpuesta por un número plural o conjunto de personas. Diez salarios como mínimo.	10	\$	11.600.000				
NOTAS:		\$	-				
1. Si la sentencia de primera instancia es apelada el honorario corresponderá al 50% del fijado para la primera instancia.		\$	-				
2. El apoderado del demandante determinara mediante contrato escrito con su cliente lo referente a los incentivos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley 472 de 1998.		\$	-				
3. Derecho de petición. En interés general. Siete salarios mínimos legales vigentes. En interés particular. Tres salarios mínimos legales vigentes. Para solicitar información o pedir documentos. Dos salarios mínimos legales vigentes.	7	\$	8.120.000	3	\$	3.480.000	2 \$ 2.320.000
27. Derecho ambiental.		\$	-				
27.1. Concesión de aguas para uso doméstico. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000				
27.2. Concesión de aguas para uso industrial. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.3. Servidumbre de acueducto. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.4. Servidumbre de desagüe. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.5. Servidumbre para recibir aguas. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.6. Servidumbre de prensa y estribo. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.7. Servidumbre de tránsito. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000				
27.8. Servidumbre de abrevadero. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000				
27.9. Aprobación de obras hidráulicas. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000				
27.10. Concesión de aguas para uso minero. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000				

27.11. Organización de sociedades de usuarios de aguas. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.12. Concesión para aprovechamiento de recursos geotérmicos. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.13. Concesión para aprovechamiento de recursos forestales. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.14. Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.15. Permiso de pesca para usos artesanales. Tres salarios mínimos legales vigentes.	3	\$	3.480.000
27.16. Permiso de pesca con fines industriales. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.17. Permisos para investigaciones científicas o actividades deportivas. Dos salarios mínimos legales vigentes.	2	\$	2.320.000
27.18. Permisos para importación de especies animales o vegetales. Cinco salarios mínimos legales vigentes.	5	\$	5.800.000
27.19. Autorización especial de importación, producción, venta de híbridos o nuevas especies mediante el uso de recursos genéticos. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.20. Permiso para introducción de material animal o vegetal o de cualquier agente potencialmente peligroso. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.21. Organización de asociaciones o usuarios para la defensa ambiental. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000
27.22. Conceptos relacionados con el medio ambiente para actividades relacionadas con construcción de vías, urbanización, fábricas y demás actividades relacionadas con éste. Diez salarios mínimos legales vigentes.	10	\$	11.600.000